



## MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 04619

21 MAR 2018

Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al programa de Ingeniería Física de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Medellín (Antioquia)

## LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el decreto 1841 de 15 de noviembre de 2016, y,

## CONSIDERANDO

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que el artículo 6º del Decreto 1210 de 1993, establece: "*La Universidad Nacional cooperará en la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Acreditación. Los programas académicos de la Universidad se someterán a la acreditación externa que defina el Consejo Superior Universitario*".

Que el programa de **INGENIERÍA FÍSICA** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, es ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Medellín (Antioquia).

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución número 1576 del 20 de marzo de 2009, renovó por el término de ocho (8) años la Acreditación de Alta Calidad al programa referenciado anteriormente.

Que mediante radicado del día 3 de marzo de 2017, la institución solicitó la renovación de la Acreditación de Alta Calidad de su programa de Ingeniería Física (**Cód. SNIES 16923**).

Que conforme lo anterior, el Consejo Nacional de Acreditación – CNA en **sesión de los días 25 y 26 de enero de 2018**, emitió concepto favorable recomendando reovar la Acreditación de Alta Calidad al enunciado programa académico por un término de ocho (8) años, contado a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo de Acreditación, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al programa de Ingeniería Física de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Medellín (Antioquia)

*“Se ha demostrado que el programa de **INGENIERÍA FÍSICA** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** con domicilio en la ciudad de **MEDELLÍN** ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.*

*Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:*

- *La consolidación de la planta profesoral. El Programa registra para el periodo 2009-I, veinticuatro (24) profesores con contratación a varios años. Para el periodo 2016-I registra la vinculación de veinticuatro (24) profesores de tiempo completo. La relación profesor de tiempo completo-estudiante es 1:14.*
- *La cualificación de la planta profesoral. Para el periodo 2009-I el Programa registra diez (10) doctores, once (11) magísteres y dos (2) profesionales. Para el periodo 2016-I, de los veinticuatro (24) profesores de tiempo completo diecisiete (17) tienen título de doctor, cinco (5) tienen título de magister y dos (2) son profesionales. De esta manera se da respuesta a la recomendación realizada en la pasada acreditación: “Proseguir con el programa de relevo generacional de modo que se fortalezca la planta docente en número y niveles de formación de doctorado, en áreas propias de la profesión”.*
- *El desempeño de los estudiantes en las pruebas Saber Pro. Para el año 2016 los resultados del Programa en las competencias genéricas de Lectura crítica, Razonamiento cuantitativo, Comunicación escrita, Inglés y Competencias ciudadanas muestran resultados por encima del promedio nacional.*
- *Las estrategias para disminuir la deserción estudiantil en el Programa. Para el periodo 2009-I se registra una deserción del 35,16%. Para el periodo 2016-I se registra una deserción del 8,90%. La Institución cuenta con programas de adaptación a la vida universitaria, focalización de la población en riesgo, monitoreo a la permanencia, acompañamiento académico, fortalecimiento de la convivencia, actividades extracurriculares, preparación para el cambio y subsistema de información para contrarrestar la deserción. De esta manera se da respuesta a la recomendación realizada en la pasada acreditación: “Fortalecer las acciones orientadas a disminuir la deserción estudiantil y el tiempo de permanencia de los estudiantes para la obtención del título”.*
- *El apoyo bibliográfico con que cuenta el Programa. Se registra el acceso a ochenta y cuatro (84) bases de datos para los estudiantes y profesores del Programa, además de la vinculación al sistema de bibliotecas de la Universidad Nacional de Colombia.*
- *La financiación de los proyectos de investigación. El Programa registra su participación en sesenta y tres (63) proyectos de investigación, los cuales han sido financiados por instituciones públicas y privadas, entre ellas Colciencias.*
- *Los grupos de investigación que soportan el Programa. Se cuenta con ocho (8) grupos de investigación, de los cuales dos (2) están clasificados en categoría A1, uno (1) en categoría A, tres (3) en categoría B y dos (2) en categoría C ante Colciencias. De los veinticuatro (24) profesores adscritos al Programa, cuatro (4) son Investigadores Junior, cuatro (4) son Investigadores Asociados, siete (7) son Investigadores Sénior y uno (1) es Investigador Emérito. De los ocho grupos de investigación, cinco (5) son dirigidos por profesores adscritos al Programa. De esta manera se da respuesta a la recomendación realizada en la anterior*

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al programa de Ingeniería Física de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Medellín (Antioquia)

acreditación: "Consolidar el desarrollo de los grupos y las líneas de investigación, su visibilidad nacional e internacional y la participación de estudiantes en los semilleros de investigación".

- La productividad académica del Programa. Entre los años 2008 y 2012 se registran 334 productos académicos. Para el periodo 2013-2017 se registran 235 productos académicos con un promedio de 1,95 productos por docente por año.
- La publicación de artículos de alto impacto y en bases de datos reconocidas a nivel nacional e internacional. El Programa registra la publicación de dos (2) capítulos de libro, veinte (20) artículos en revistas internacionales indizadas y dos (2) en revistas nacionales indizadas. De esta manera se da respuesta a la recomendación realizada en la pasada acreditación: "Proseguir estimulando la producción académica de los profesores, la publicación y difusión de artículos de investigación en revistas indexadas, de material docente y la obtención de patentes".
- La relación del Programa con sus egresados. La Institución a través de la Campaña Embajadores UN permite el liderazgo de los egresados para transmitir información de la Universidad, presentar eventos y actividades y empoderarse como agentes de información. De esta manera se da respuesta a la recomendación realizada en la pasada acreditación: "Reforzar la interacción y el seguimiento con los egresados del Programa".
- Los espacios de práctica en el Programa. Se evidencia el uso de aulas TIC, aulas con computadores y video beam, cuarenta y cuatro (44) salas de informática. Los estudiantes cuentan con laboratorios para prácticas en diferentes áreas acordes con las normas técnicas y las condiciones de seguridad requeridas. De esta manera se da respuesta a la recomendación realizada en la pasada acreditación: "Mejorar la disponibilidad y mantenimiento de los espacios y talleres y laboratorios, modernizar la dotación de equipos y mobiliario de salones de clase, y ampliar los recursos docentes e informáticos a disposición del Programa".

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **INGENIERÍA FÍSICA** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** con domicilio en la ciudad de **MEDELLÍN** debe recibir la **RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación."

### CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

A nivel normativo la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992, disponen que el Estado garantizará la autonomía universitaria y velará por la calidad del servicio educativo, a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la educación superior, de igual forma, la citada Ley señaló como objetivo de la educación superior y de sus instituciones (i) Prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución. (ii) Creó el Sistema Nacional de Acreditación, a través del cual se busca garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte del Sistema cumplan con los más altos requisitos de calidad, teniendo claro que la acreditación de alta calidad es un mecanismo de

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al programa de Ingeniería Física de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Medellín (Antioquia)

carácter voluntario, que permite a las instituciones de educación superior la búsqueda de mayores niveles de calidad de la misma y de sus distintos programas académicos, a su vez, verificar si la educación superior está respondiendo a las necesidades del país.

Entonces, la acreditación de alta calidad es el resultado de examinar las condiciones de organización y funcionamiento de una institución o sus programas académicos, así como el cumplimiento de su función social, este ejercicio culmina con el reconocimiento por parte del Estado, resultando ser uno de los instrumentos para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Por ello, en la búsqueda constante de mejoramiento de la calidad para la educación superior, el Gobierno Nacional reglamentó los artículos 53 y 54 de la Ley 30 de 1992 mediante el Decreto 2904 de 1994, expidió a través del Consejo Nacional de Educación Superior – CESU, el Acuerdo 06 de 1995 por el cual se adoptaron las políticas generales de acreditación, posteriormente, expidió el Decreto 1075 de 2015 por el cual se reglamentó lo referente al sector educación y en aplicación de dicha normativa y conforme la solicitud efectuada por la institución de educación superior, el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, quien tiene a su cargo los procesos de evaluación para el otorgamiento o renovación de la acreditación de instituciones y programas académicos por conducto de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional conforme lo preceptuado en el Decreto 5012 de 2009, luego de revisar los documentos presentados con la solicitud, los informes de los pares que realizaron la visita, emitió el concepto pertinente para renovar la Acreditación de Alta Calidad, al programa de Ingeniería Física de la Universidad Nacional de Colombia, en el cual se incluyen las recomendaciones frente a los aspectos a mejorar que deben ser atendidos por la institución de educación superior, para garantizar la alta calidad del programa pluricitado.

En efecto, el Ministerio de Educación Nacional encuentra razones suficientes que permiten establecer la existencia de condiciones que evidencian la alta calidad del programa académico, tales como contar con el registro calificado vigente, lo cual es el reconocimiento que hace este Ministerio sobre el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos por el ordenamiento jurídico para el ofrecimiento del programa, siendo este un requisito de ingreso al Sistema Nacional de Acreditación con el que cumple el programa. Así mismo, el proceso de evaluación realizado por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, da cuenta y concluye que se ha evidenciado materialmente que el programa, en cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI), ha desarrollado una cultura organizacional dirigida a la evaluación, al mejoramiento continuo y a la innovación, lo que ha generado el desarrollo de políticas, formulación y programas estratégicos, proyectos, acciones y disposición de recursos, que permiten establecer que el programa de Ingeniería Física de la Universidad Nacional de Colombia, ha demostrado resultados específicos, una tradición consolidada, un impacto y reconocimiento social, por lo cual se acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA y conforme a ello, considera procedente renovar la Acreditación de Alta Calidad solicitada.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Renovar por el término de ocho (8) años la Acreditación de Alta Calidad al siguiente programa:

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al programa de Ingeniería Física de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Medellín (Antioquia)

**Institución:** UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
**Programa:** INGENIERÍA FÍSICA  
**Título a otorgar:** INGENIERO (A) FÍSICO (A)  
**Sede del Programa:** MEDELLÍN (ANTIOQUIA)  
**Metodología:** PRESENCIAL

**PARÁGRAFO 1.** El concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, hace parte integral del presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO 2.** Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación de Alta Calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La Universidad Nacional de Colombia deberá velar por el mantenimiento de los aspectos positivos que dieron origen a la renovación de acreditación, así como atender las recomendaciones frente a los aspectos a mejorar en procura de garantizar el mejoramiento continuo en la alta calidad del programa de Ingeniería Física ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Medellín (Antioquia).

**ARTÍCULO TERCERO.** La renovación de Acreditación de Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

**ARTÍCULO CUARTO.** El Programa descrito en el artículo primero de la presente resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de acreditación de alta calidad requeridas para su desarrollo, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

**ARTÍCULO QUINTO.** Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, la presente Resolución al representante legal de la Universidad Nacional de Colombia, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO.** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**ARTÍCULO OCTAVO.** En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al programa de Ingeniería Física de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Medellín (Antioquia)

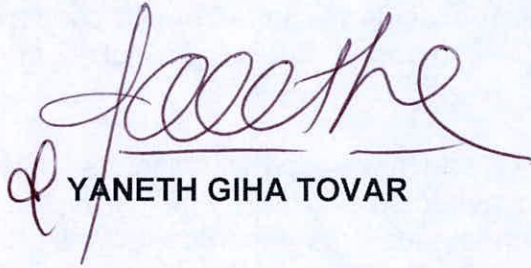
Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

21 MAR 2018

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL



YANETH GIHA TOVAR

Proyectó: Hernando A. Cadena Gómez – Profesional Especializado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior - CNA  
Aprobaron: Ana María Arango Murcia– Subdirectora de Aseguramiento de la calidad de la Educación Superior  
Magda Josefa Méndez Cortés – Directora para la Calidad de la Educación Superior  
Natalia Ruiz Rodgers – Viceministra de Educación Superior  
Liliana María Zapata Bustamante – Secretaria General

Bogotá, 26 ENE 2018

04619

1211

Doctora  
**YANETH GIHA TOVAR**  
Ministra de Educación Nacional  
E.S.D.

Señora Ministra,

La **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** con domicilio en la ciudad de **MEDELLÍN**, radicó ante el CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA), el día 3 de marzo de 2017, la solicitud de renovación de la acreditación de alta calidad de su programa de pregrado **INGENIERÍA FÍSICA (Código Snies 16923)**. Cumplidas debidamente en este caso las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia el Decreto 2904 de 1994, el Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación, publicados por el CNA, con base en los cuales, Usted ha de expedir el acto de acreditación correspondiente.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su **sesión ordinaria de los días 25 y 26 de enero de 2018**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **INGENIERÍA FÍSICA** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** con domicilio en la ciudad de **MEDELLÍN** ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La consolidación de la planta profesoral. El Programa registra para el periodo 2009-I, veinticuatro (24) profesores con contratación a varios años. Para el periodo 2016-I

Consejo Nacional de Acreditación

Carrera 85D No. 46A - 65 Loc 7 y 8 Tels.: 2222800 ext 5571

Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: [cna@cna.gov.co](mailto:cna@cna.gov.co) Página Electrónica: [www.cna.gov.co](http://www.cna.gov.co)

Investigadores Sénior y uno (1) es Investigador Emérito. De los ocho grupos de investigación, cinco (5) son dirigidos por profesores adscritos al Programa. De esta manera se da respuesta a la recomendación realizada en la anterior acreditación: “Consolidar el desarrollo de los grupos y las líneas de investigación, su visibilidad nacional e internacional y la participación de estudiantes en los semilleros de investigación”.

- La productividad académica del Programa. Entre los años 2008 y 2012 se registran 334 productos académicos. Para el periodo 2013-2017 se registran 235 productos académicos con un promedio de 1,95 productos por docente por año.
- La publicación de artículos de alto impacto y en bases de datos reconocidas a nivel nacional e internacional. El Programa registra la publicación de dos (2) capítulos de libro, veinte (20) artículos en revistas internacionales indizadas y dos (2) en revistas nacionales indizadas. De esta manera se da respuesta a la recomendación realizada en la pasada acreditación: “Proseguir estimulando la producción académica de los profesores, la publicación y difusión de artículos de investigación en revistas indexadas, de material docente y la obtención de patentes”.
- La relación del Programa con sus egresados. La Institución a través de la Campaña Embajadores UN permite el liderazgo de los egresados para transmitir información de la Universidad, presentar eventos y actividades y empoderarse como agentes de información. De esta manera se da respuesta a la recomendación realizada en la pasada acreditación: “Reforzar la interacción y el seguimiento con los egresados del Programa”.
- Los espacios de práctica en el Programa. Se evidencia el uso de aulas TIC, aulas con computadores y video beam, cuarenta y cuatro (44) salas de informática. Los estudiantes cuentan con laboratorios para prácticas en diferentes áreas acordes con las normas técnicas y las condiciones de seguridad requeridas. De esta manera se da respuesta a la recomendación realizada en la pasada acreditación: “Mejorar la disponibilidad y mantenimiento de los espacios y talleres y laboratorios, modernizar la dotación de equipos y mobiliario de salones de clase, y ampliar los recursos docentes e informáticos a disposición del Programa”.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **INGENIERÍA FÍSICA** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** con domicilio en la ciudad de **MEDELLÍN** debe recibir la **RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Consejo Nacional de Acreditación

Carrera 85D No. 46A – 65 Loc 7 y 8 Tels.: 2222800 ext 5571

Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: [cna@cna.gov.co](mailto:cna@cna.gov.co) Página Electrónica: [www.cna.gov.co](http://www.cna.gov.co)



Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Implementar programas de proyección social en el Programa. Se registran solo cinco (5) proyectos de extensión los cuales se realizan en instituciones médicas a través del control de calidad para los equipos de Rayos X sin evidenciar una proyección social a la comunidad.
- Implementar estrategias de mejoramiento continuo con el fin de lograr incrementar la movilidad estudiantil y docente, y fortalecer los convenios internacionales firmados en pro de mejorar la movilidad para alcanzar mayores niveles de calidad y posicionamiento del Programa a nivel nacional e internacional. Se registra la salida de siete (7) estudiantes a otras instituciones de educación superior a nivel nacional y la salida de tres (3) estudiantes a otras instituciones de educación superior a nivel internacional. Se registra la entrada de seis (6) estudiantes visitantes nacionales y no se registra la entrada de estudiantes visitantes internacionales. Se registra la entrada de sesenta y tres (63) profesores visitantes: cincuenta y cinco (55) de Colombia, uno (1) de Polonia, uno (1) de Irlanda, uno (1) de España, tres (3) de Brasil y uno (1) de México. De estos sesenta y tres (63) profesores visitantes, solo uno (1) participa en actividades de cooperación y charlas, los sesenta y dos (62) restantes participan como jurados de tesis de grado. Se mantiene la recomendación otorgada en la pasada acreditación: "Avanzar en la internacionalización del Programa, en la interacción de los profesores y estudiantes con la comunidad académica nacional e internacional y con el sector productivo".
- Generar estrategias de visibilidad e impacto del Programa en la industria regional, nacional e internacional. Los egresados del Programa y los empleadores señalan desconocimiento y poca aceptación del ingeniero físico en el medio laboral. Se mantiene la recomendación otorgada en la pasada acreditación: "Continuar con la reflexión permanente sobre el currículo, la asignación y funcionamiento por créditos académicos, así como ampliar la promoción del Programa y difundir en el sector empresarial las competencias, perfil profesional y ocupacional que logran sus egresados".

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Consejo Nacional de Acreditación

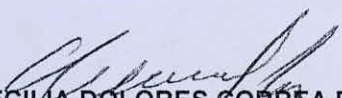
Carrera 85D No. 46A – 65 Loc 7 y 8 Tels.:2222800 ext 5571

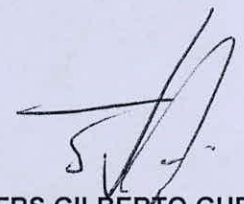
Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: cna@cna.gov.co Página Electrónica: www.cna.gov.co


Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.


Los suscritos queremos dejar constancia de la valiosa colaboración del grupo de pares académicos que contribuyó a la evaluación de este programa.

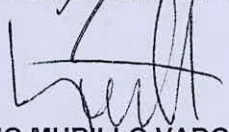
De la Señora Ministra, con toda consideración,

  
CECILIA DOLORES CORREA-DE MOLINA

  
JHONIERS GILBERTO GUERRERO ERAZO

  
ALVARO ACEVEDO TARAZONA

  
ALVARO ANDRÉS MOTTA NAVAS

  
GUILLERMO MURILLO VARGAS

  
FERNANDO CANTOR RINCÓN

  
EMILIO ARMANDO ZAPATA